El Excelentísimo Señor Gobernador del Real Consejo de Hacienda con fecha de 18 del corriente me dice lo siguiente.

" Siendo frequentes los recursos, que por ignorancia ó malicia, me dirigen los Propietarios y Tenientes de los Oficios enagenados, unos para cludir el Real Decreto de 6 de Noviembre del año pasado, y otros para dilatar su puntual debido cumplimiento; he resuelto para cortarlos de una vez, que V. S. haga publicar en todos los Pueblos de la Intendencia de su cargo, que si dentro del termino de quince dias, que por equidad he ampliado, los dueños y Tenientes de los referidos Oficios, no me presentan